

6965

REAL DECRETO 4120/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tiempo libre.

El Estatuto de Autonomía para Aragón aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 10 de agosto, en su artículos 35, puntos 17 y 18, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de promoción y ordenación del turismo y del deporte y ocio, respectivamente.

Por otra parte, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 22 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón de fecha 22 de diciembre de 1982, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad Autónoma de Aragón, se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Diputación General de Aragón las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal que figura en las relaciones números 1 y 2 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como bajas efectivas serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, 1.º apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Antonio Torres Soto y don Sergio Campo Rupérez, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Aragón,

C E R T I F I C A N :

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de diciembre de 1982 se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Aragón de las competencias, funciones y servicios en materia de tiempo libre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «Promoción y ordenación del turismo en su Ámbito territorial» (número 18) y «Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio» (número 19).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 10 de agosto de 1982 establece en su artículo 35, apartados 17 y 18, que corres-

ponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo y deporte y ocio.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga competencias en la materia indicada, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Diputación General de Aragón para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial de Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfiere a la Comunidad Autónoma, dentro de su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones:

En materia de tiempo libre y al amparo del artículo 148.1, 18 y 19 de la Constitución, y del 33 del Estatuto:

— Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 891/1979, de 20 de febrero.

— Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

— Para garantizar el acceso de todos los españoles a las residencias traspasadas, la Comunidad Autónoma se compromete a dar prioridad a los usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma para cubrir al menos el 50 por 100 de las plazas de cada residencia en temporada alta.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones y actividades:

— La coordinación para garantizar el intercambio de plazas a que se refiere el apartado B) del presente anexo, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D).

— La elaboración de estadísticas para fines estatales.

— Cualquiera otra que le corresponda en virtud de alguna norma y que no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

— La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las residencias a su cargo y éste a la Comunidad Autónoma de las que hubiera en otras residencias fuera de dicha Comunidad Autónoma a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y, de esta manera, se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

— Por medio de un Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento a fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Diputación General de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Diputación General de Aragón en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás Organos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se

remitirá a los Organos competentes de la Diputación General de Aragón una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. El coste efectivo provisional se recoge en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 figuran en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los Presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

H) Documentación y expedientes que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente, se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los Organos de ésta.

I) Fecha de efectividad de las transferencias.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de diciembre de 1982.—Los Secretarios de la Comisión, José Antonio Torres Soto y Sergio Campo Rupérez.

ANEXO II

Apartado del Real Decreto: Anexo I, apartado B).

Preceptos legales afectados: Artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

RELACION DE BIENES, RECURSOS Y CONTRATACIONES QUE SE TRASPISEAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
INSTITUTO SOCIAL DEL TIERRA LLEVA

Fuente y Uso	Llocalidad y Dirección	Situación Jardín	Superficie en m ²	Objetivo
Ángel. Residencia.	Arganda (Madrid). Calle de Huertas nº 26. Edificio 2º.	El. 4-5-55 se compone en D. Ramón González Tello.	14.300	
Quintio. 7 parque deportivo	Human. Obras ej./z.	Con fecha 10-11-83, donación de Dn. Juan M. Muñoz de 259 m ² . En la misma fecha compra de Dn. F. S. Segura Gómez. 1º Quincada Arisón un terreno de 39.005 m ² El. 15-16-15, concesión a D. Martínez Agustí, de un terreno de 134 m ² .	35.402	
Instalaciones deportivas.	Blanque (Burgos). Par. 19-3-20	cooperativa de servicios al Ayuntamiento.	20.000	Admisión con 2º contrato.

— 1 —

RELACION DE BIENES, RECURSOS Y CONTRATACIONES QUE SE TRASPISEAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
INSTITUTO SOCIAL DEL TIERRA LLEVA

Fuente y Uso	Llocalidad y Dirección	Situación Jardín	Superficie en m ²	Objetivo
Instalación deportiva.	Robledo (Guadalajara). Partida La Coroma.	El. 27-10-43 del solar de Dn. Francisco Tejerina Toledano y Dña Irene Barroso Domínguez.	11.900	Cerrado uso y disfrute.
Instalación deportiva.	Torrijo de la Sierra. (Toledo). Partida de Chico Alfonso.	el. 29-11-83 por Dn. Francisco Gómez Martínez.	20.000	Uso y disfrute.
Instalación deportiva.	Quintana-Arántova. (Human. Alquendo 6)	Quintana 27-03-83. Oficina del Ayuntamiento. No se han suscrito contratos entre el Ayuntamiento y el grupo de viviendas.	282,60	

RELACION DE BIENES, RECURSOS Y CONTRATACIONES QUE SE TRASPISEAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
INSTITUTO SOCIAL DEL TIERRA LLEVA

Fuente y Uso	Llocalidad y Dirección	Situación Jardín	Superficie en m ²		
			Común.	Constr.	Total
				30.000	

(*) De Jon 21.751 m² un gran utilizado 1.769 por el Centro de Pioneros y 1.850 para la Recaudación Intermedia.

RELACION N° 2

RELACION DE PERSONAL Y GASTOS DE TRABAJO VACACIONES ADSCRITAS A LOS SERVICIOS
(DE INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

INSTITUTO SOCIAL DEL TURISMO LLEIDA
RELACION DE BIENES, RECURSOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Nombre y Uso	Llocalidad y Dirección	Situación Jurídica	Supositorio en m²	Component.	Total	Obligaciones
Hogar del Productor.	Teruel, Pza General Enria 9.	Compr. 224-19 a 3. Int. Rectorato. Sede Sindicato.	462	Consejuelo Municipal. Bureau Simancas. Oficina 42-100000 pes.		
Hogar del Productor.	Calverache (Teruel). Oficina de Seguros e pensiones.	120				
Hogar del productor.	Artiles (Teruel). Partid. de seguros. Cuarter. n/a.	317				
Hogar del Productor.	Utrillas (Teruel). Sra Vicente de Paul n/a.	194				
Hogar del Productor.	Escarafia. (Teruel)					

RELACION DE BIENES, RECURSOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
INSTITUTO SOCIAL DEL TURISMO LLEIDA

Nombre y Uso	Situación Jurídica	Supositorio en m²	Component.	Total	Obligaciones
Hogar del Productor.	Alicante (Teruel). Avda. José Antonio, 32	21.739	Bonacasa - la Blvd. de l. 7. G. Sindicato.	184	
Serv. Parque Deportivo.	Zaragoza. Carrizo Nuevo. Barrio de Almenara.	5.1.73 y una	Supositorio	176.000	Préstamo de 20 años 11 meses Paga al año 3 en linea
Hogar del Productor	Sra. de los Caballeros (Teruel).	Doménech, 8. 3. 19	Demandas a la Justicia por el Asunto de la licencia por 99.000 pesetas.	27.000	
Hogar del Productor	Gatañuela (Teruel)				

— 4 —

— 5 —

RELACION N° 2
RELACION DE PERSONAL Y GASTOS DE TRABAJO VACACIONES ASOCIATIVAS A LOS SERVICIOS
(DE INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFEREN

RELACION TERMINAL FUNCIONAL

Localidad de UESCA

Apellido y nombre	Cargo o empleo a que pertenece	se Registro Abierto.	Estación Puerto de trabajo	Retribución	Relacion terminal funcional
TIERRA NAVARRA, Ramón	700. Contabilidad, mercadotecnia, Asistencia	Activos	Dir. Inst. Polideportivo	1.350.496 (1) 471.876	TOTAL ANUAL 1.822.372

(1) No se ha constatado en los 135.172 pes. que se corresponden en concepto de complemento de destino y se comprende en la retribución total.

(2) No consta cantidad en los 135.172 pes. que se corresponden en concepto de complemento de destino y se comprende en la retribución total.

(3) No consta cantidad en los 135.172 pes. que se corresponden en concepto de complemento de destino y se comprende en la retribución total.

RESTRICCIÓN • Total de funcionarios que se trasladan por昌pos o vacaciones 1.000

— 6 —

RELACION N° 2

RELACION DE PERSONAL Y GASTOS DE TRABAJO VACACIONES ASOCIATIVAS A LOS SERVICIOS
(DE INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFEREN

RELACION TERMINAL FUNCIONAL

Localidad de PUEBLO

Apellido, y nombre	Cargo o empleo a que pertenece	se Registro Abierto.	Estación Puerto de trabajo	Retribución	Relacion terminal funcional
PONTE GOMEZ, Juan	700. Inst. Deportivo	Activos	Dir. Inst. Deportivo	1.066.364 (1) 360.700,-	TOTAL ANUAL 1.743.064,-
CHICHILANA VACACIONES, M. J. C. S. C. S.	700. Inst. Deportivo	Activos	Dir. Inst. Deportivo	626.304 (1) 360.564,-	985.820,-
VACACIONES TOLEDO, M. Rosario	700. Inst. Deportivo	Activos	Dir. Inst. Deportivo	651.000 (1) 360.232,-	995.232,-

(1) No se ha constatado en los 135.172 pes. que se corresponden en concepto de complemento de destino y se comprende en la retribución total.

(2) No consta cantidad en los 135.172 pes. que se corresponden en concepto de complemento de destino y se comprende en la retribución total.

(3) No consta cantidad en los 135.172 pes. que se corresponden en concepto de complemento de destino y se comprende en la retribución total.

RESTRICCIÓN • Total de funcionarios que se trasladan por昌pos o vacaciones 1.000

— 7 —

B E S T A C I O N nº 2
RELACIONES DE PERSONAL Y BODEGAS DE ALMACENAJE
(DE INSTITUCIONES) EN LA PROVINCIA
DE AVILA

4.7. RELACIONES PERSONAL, EN PERSONAL LABORAL, OFICIO
Y ESTADISTICO ALUMNOS (Recolección)

2.1. RELACIONES PERSONALES EN ALUMNOS

Localidad: SAMANAS		Censo de población				
Apellido y nombre	Nº Documento de identidad	Situación laborativa	Puesto de trabajo	Retribución mensual	TOTAL ANUAL	
CRESINA CASQUES, Juan R.		Administrativo		1.021.598		

- (1) Ha servido cumpliendo su destino por el tiempo que 1.395.514, que lo correspondiente en concepto de cumplimiento de destino y se reembolsa de la parte pendiente de jornada por desempeñar el cargo de subdirector de servicios.
 (2) Ha servido cumpliendo su destino por el tiempo que 1.382.328, que lo correspondiente en concepto de cumplimiento de destino y se reembolsa de la parte pendiente de jornada por desempeñar el cargo de subdirector de servicios.
 (3) Ha servido cumpliendo su destino por el tiempo que 1.395.514, que lo correspondiente en concepto de cumplimiento de destino y se reembolsa de la parte pendiente de jornada por desempeñar el cargo de subdirector de servicios.

RECOMENDACION: Total de funcionarios que no disponen de destino por tiempo adicional de servicio

4.7. RELACIONES PERSONAL, EN PERSONAL LABORAL, OFICIO
Y ESTADISTICO ALUMNOS

Localidad: VILLALBA		Censo de población				
Apellido y nombre	Nº Documento de identidad	Situación laborativa	Puesto de trabajo	Retribución mensual	TOTAL ANUAL	
CHAVES VAL, Vicente		Puedo		78.070		

Localidad: VILLENA		Censo de población				
Apellido y nombre	Nº Documento de identidad	Situación laborativa	Puesto de trabajo	Retribución mensual	TOTAL ANUAL	
MARTINEZ ALARCON, Gloria Teresa		Puedo		605.072		

— 10 —
4.7. RELACIONES PERSONAL, EN PERSONAL LABORAL, OFICIO
Y ESTADISTICO ALUMNOS

Localidad: VILLENA		Censo de población				
Apellido y nombre	Nº Documento de identidad	Situación laborativa	Puesto de trabajo	Retribución mensual	TOTAL ANUAL	
HERMANOS DE CASTILLO, Salvador-D., Sanchez Adalid, Leticia		Puedo		613.476		

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Notificación	Total Anual.
		Mujeres	Hombres
GOMEZ CAVERO, Mercedes	Guardia	530.945	—
		530.945	—
		530.945	—

— 12 —

S.3. RELACIONES PÚBLICAS DE PERSONAL, AÑO 1982, ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA MUSICA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Notificación	Total Anual.
		Mujeres	Hombres
ANTON LAGUNA, Pedro	Pedro	677.300	—
BERNARDO SOTO, José de la	Mujer	681.934	—
CAROLINA LÓPEZ, José Ignacio	Mujer	1.065.438	—
CHISCA ESTEBAN, Francisco	Mujer	2.310.018	—
CIRIACO SOTO, José Ignacio	Mujer	668.650	—
COSTA GARCIA, José Ignacio	Mujer	669.2348	—
CRISTOBAL SOTO, Antonio	Mujer	681.945	—
GUILLERMO GONZALEZ, Arturo	Mujer	729.087	—
HABIBO MORILLO, Leandro	Mujer	677.462	—
HOLGAR UTRERA, José	Mujer	681.024	—
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, Asturio	Mujer	684.110	—
SOCHE MARTÍNEZ, José	Mujer	686.806	—
SOLANAS MORTILLO, Santiago	Mujer	722.613	—
SUAREZ ROBLES, José	Mujer	681.634	—
ZALATA PINTOR, Arturo	Mujer	682.097	—
LASARAZ ROMERO, Angel	Mujer	787.249	—
MASQUERAS LACASA, Rosario	Mujer	413.863	—
		413.863	—

— 13 —

S.4. RELACIONES PÚBLICAS DE PERSONAL, AÑO 1982, ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA MUSICA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Notificación	Total Anual.
		Mujeres	Hombres
CHICUA SEMPERE, Alfonso	Mujer	53.486	—
FERREIRA MIRAVET, José Joaquín	Mujer	53.486	—
FONSECA GARCIA, María Francisca	Mujer	51.479	—
HEREDIA MEDINA, Francisco José	Mujer	78.395	—
MANOLO GARCIA, Angel	Mujer	51.479	—
CHARLES BLANCO, José Antolino	Mujer	51.479	—
FERNER RODRIGUEZ, Juan Carlos	Mujer	55.486	—
GARCIA BURGOS, Juan	Mujer	55.486	—
GARCIA MORELOS, María Concepción	Mujer	51.479	—
CHAVES GARCIA, Alfredo	Mujer	51.479	—
LAZZATTO MARCHETTI, Jalia	Mujer	51.479	—
LAMARCA GILBERT, Josep Amador	Mujer	51.479	—
MARTILLA RIBERA, Jalia	Mujer	51.479	—
MARIBEL CARBALLO, Marisol	Mujer	51.479	—
VALDERRAMA LEÓN, doña Lalia	Mujer	55.486	—
PIERRE POLO, Francisco	Mujer	37.537	—

— 14 —

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Notificación	Total Anual.
		Mujeres	Hombres
ADONIS REYES, Matilde	Mujer	25.770	—
ADONIS ULLOA, Consuelo	Mujer	25.770	—
CARMEN RUBIO, Carlota	Mujer	25.770	—
CARLOS DIAZ, Manuel	Mujer	25.770	—
ESPINOZA ALVAREZ, María Josefa	Mujer	25.770	—
GAVALDA DIAZ, M. Amparo	Mujer	25.770	—
GIL MUÑOZ, María Amparo	Mujer	25.770	—
JOSEPHES ALVAREZ, Vicentia	Mujer	25.770	—
JUANITO SANTOS, Agustina	Mujer	25.770	—
LARIBERTE PÉREZ, Inés	Mujer	26.270	—
MARTA PIRES, María Antonia	Mujer	40.000	—
MARTA RIBERA, Alicia	Mujer	50.000	—
MARTINA CASAS, Rosa María	Mujer	25.770	—

— 15 —

S.5. RELACIONES PÚBLICAS DE PERSONAL, AÑO 1982, ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA OFICIAL DEL TERRITORIO DEL TRIMESTRE. (TOMO II)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Notificación	Total Anual.
		Mujeres	Hombres
ADONIS REYES, Matilde	Mujer	25.770	—
ADONIS ULLOA, Consuelo	Mujer	25.770	—
CARMEN RUBIO, Carlota	Mujer	25.770	—
CARLOS DIAZ, Manuel	Mujer	25.770	—
ESPINOZA ALVAREZ, María Josefa	Mujer	25.770	—
GAVALDA DIAZ, M. Amparo	Mujer	25.770	—
GIL MUÑOZ, María Amparo	Mujer	25.770	—
JOSEPHES ALVAREZ, Vicentia	Mujer	25.770	—
JUANITO SANTOS, Agustina	Mujer	25.770	—
LARIBERTE PÉREZ, Inés	Mujer	26.270	—
MARTA PIRES, María Antonia	Mujer	40.000	—
MARTA RIBERA, Alicia	Mujer	50.000	—
MARTINA CASAS, Rosa María	Mujer	25.770	—

S.6. RELACIONES PÚBLICAS DE PERSONAL, AÑO 1982, ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA OFICIAL DEL TERRITORIO DEL TRIMESTRE. (TOMO II)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Notificación	Total Anual.
		Mujeres	Hombres
ADONIS REYES, Matilde	Mujer	25.770	—
ADONIS ULLOA, Consuelo	Mujer	25.770	—
CARMEN RUBIO, Carlota	Mujer	25.770	—
CARLOS DIAZ, Manuel	Mujer	25.770	—
ESPINOZA ALVAREZ, María Josefa	Mujer	25.770	—
GAVALDA DIAZ, M. Amparo	Mujer	25.770	—
GIL MUÑOZ, María Amparo	Mujer	25.770	—
JOSEPHES ALVAREZ, Vicentia	Mujer	25.770	—
JUANITO SANTOS, Agustina	Mujer	25.770	—
LARIBERTE PÉREZ, Inés	Mujer	26.270	—
MARTA PIRES, María Antonia	Mujer	40.000	—
MARTA RIBERA, Alicia	Mujer	50.000	—
MARTINA CASAS, Rosa María	Mujer	25.770	—

— 16 —

RELACION 3. 1.1.

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LÍMITE DE ALQUILER CON LOS DATOS DE LA INFORMACIÓN DE LOS PRESTAMOS EN EL VOLUMEN INFORMATIVO CENTRALIZADO (II.U.C. emitido el 1.º de Febrero).

Apellido y Nombre	Categoría Prestadora	Prestaciones	TOTAL IMPRESO
		Miles	Miles
BANCO RUTS, Joaquín	Poste	51.470,-	
SITSO SOLANS, Gloria	Teléfonos	51.470,-	
BODINA REINHOLD, Josef	Teléfonos	51.530,-	

Apellido y Nombre	Categoría Prestadora	TOTAL IMPRESO
		Miles

RELACION 3. 1.2.

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LÍMITE DE ALQUILER CON LOS DATOS DE LA INFORMACIÓN DE LOS PRESTAMOS EN EL VOLUMEN INFORMATIVO CENTRALIZADO (II.U.C. emitido el 1.º de Febrero).

CREDITO	MES/ESTADO	SERVICIOS CENTRALES	TOTAL
		Gasto Directo	Gasto Indir.

(1) La valoración definitiva se publicará en el B.O.C. dentro de 5 meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente.

— 19 —

COMITIADO AUTONOMA

DE ALQUILER

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LÍMITE DE ALQUILER CON LOS DATOS DE LA INFORMACIÓN DE LOS PRESTAMOS EN EL VOLUMEN INFORMATIVO CENTRALIZADO (II.U.C. emitido el 1.º de Febrero).

CREDITO	MES/ESTADO	SERVICIOS DE BIENES CORRIENTES	TOTAL
		Gasto Directo	Gasto Indir.

COMITIADO AUTONOMA

DE ALQUILER

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LÍMITE DE ALQUILER CON LOS DATOS DE LA INFORMACIÓN DE LOS PRESTAMOS EN EL VOLUMEN INFORMATIVO CENTRALIZADO (II.U.C. emitido el 1.º de Febrero).

CREDITO	MES/ESTADO	SERVICIOS CENTRALES	TOTAL
		Gasto Directo	Gasto Indir.

— 20 —

COMITIADO AUTONOMA

DE ALQUILER

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LÍMITE DE ALQUILER CON LOS DATOS DE LA INFORMACIÓN DE LOS PRESTAMOS EN EL VOLUMEN INFORMATIVO CENTRALIZADO (II.U.C. emitido el 1.º de Febrero).

CREDITO	MES/ESTADO	SERVICIOS CENTRALES	TOTAL
		Gasto Directo	Gasto Indir.

(1) La valoración definitiva se publicará en el B.O.C. dentro de 5 meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente.

En su caso.

— 21 —

RELACION 3.2.

DOTACION Y RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASLADAN A COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
CALCULADOS EN FUNCION DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y ORGANIZACION AUTONOMA INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE
DIRE DEL AÑO 1.701 INCREMENTADOS EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1.702

CREDITOS PRESUPUESTOS TAHOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	COSTE ANUAL (1)	INVIAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
A) DOTAACIONES								
11.06.112			2.411			2.411	2.411	
11.06.113			—			—	—	
11.06.114			2.035			2.035	2.035	
11.06.115			—			—	—	
11.06.116			—			—	—	
11.06.181			1.733			1.733	1.733	
Sección 11			6.179			6.179	6.179	
19.30.122*			2.400			2.400	2.400	
19.30.161			29.781			29.781	29.781	
19.30.172			—			—	—	
19.30.191			9.094			9.094	9.094	
19.30.211			1.130			1.130	1.130	
19.30.228			37			37	37	
19.30.222			14.433			14.433	14.433	
19.30.232			36			36	36	
19.30.234			46			46	46	
19.30.241			101			101	101	
19.30.257			11.125			11.125	11.125	
19.30.271			1.598			1.598	1.598	
19.30.611			—			6.101	6.101	
Sección 19			70.583			6.101	76.684	

— 23 —

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON**Table 3.**

CREDITOS PRESUPUESTOS TAHOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL (1)	INVIAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
TOTAL DOTAACIONES			76.762		6.101	82.863	82.863	
B) RECURSOS								
<u>Transferencias directas de Organismos Autonomos</u>								
Sección 19, Capítulo IV, Concepto 19.30.411							6.718	
Sección 19, Capítulo VII, Concepto 19.30.711							6.101	
<u>Transferencias Sección 11.- Retribuciones Basicas Funcionarios de A.T.S.3.</u>								
Remanente de Tesoreria del I.S.T.I.L.								
TRABAJO Y OFICIOS INGRESOS								
TOTAL RECURSOS								
1. Los contenidos que figuran en esta columna a efectos de consolidación futura quedan afectados por los incrementos que, con efectos generales, se fijen en cada Ley de Presupuestos hasta que se produzca su liquidación a través de la correspondiente a la Ley de Utilización de tributos del Estado.								
2. Los contenidos que figuran en esta columna han de ser deducidos de los correspondientes conceptos presupuestarios de la columna (1) en los Presupuestos del Estado del Organismo Autónomo, Instituto Social del Tiempo Libre para el ejercicio de 1.703.								

— 23 —

6966

RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban los formularios de declaración de actividades en los sectores público y privado.

Ilustrísimos señores:

A fin de facilitar el cumplimiento de la Orden de 30 de diciembre de 1982 sobre medidas provisionales en materia de incompatibilidades en el sector público, y en uso de la facultad atribuida en su norma 6.º,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto aprobar los formularios de declaración de actividades en los sectores público y privado, que figuran como anexos, a cumplimentar antes del 1 de abril próximo por el personal a que se refiere la norma 5.º de la citada Orden de 30 de diciembre de 1982 que perciba más de un sueldo con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los Orga-

nismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los Órganos constitucionales, o desempeñen actividades lucrativas profesionales, laborales, mercantiles e industriales en el sector privado.

Dicha comunicación se formulará en triplicado ejemplar ante el Subsecretario del Departamento o Director del Organismo o Empresa pública donde se desarrolle la actividad principal de entre los incluidos en el ámbito de la repetida Orden de 30 de diciembre de 1982, quien remitirá copia a las autoridades correspondientes de las restantes actividades públicas.

Los Subsecretarios de los Departamentos y, a través de éstos, los Directores de Organismos y Empresas públicas en que se preste la actividad principal remitirán a la Comisión Superior de Personal el ejemplar correspondiente.

Lo que comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Hnos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales.